ESTUDIO PREVIO

Villavicencio, 14 de septiembre de 2026

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del decreto 399 de 2021, la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**, se permite presentar el estudio previo, en virtud de la necesidad presentada por el **TECNICO OPERATIVO 04 – OFICINA DE SISTEMAS**, para soportar y justificar la presente contratación que a continuación se describe:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

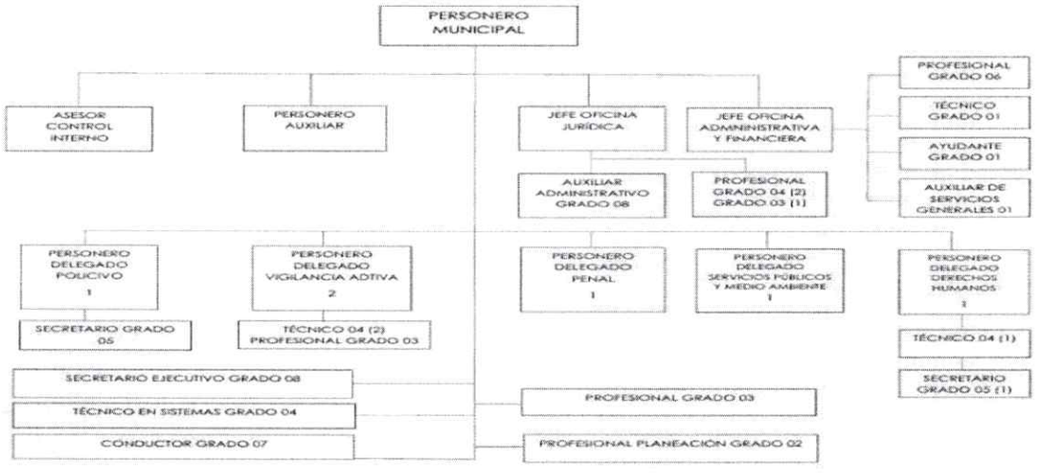
Dentro de la Estructura del Estado, definida por la Constitución Política de 1991, se encuentra el Ministerio Público, como un órgano de control, conforme lo dispone el artículo 117.

Al tenor del artículo 118 de la norma superior, el Ministerio Público será ejercido por el Procurador General de la Nación, por el Defensor del Pueblo, por los procuradores delegados y los agentes del ministerio público, ante las autoridades jurisdiccionales, por los personeros municipales y por los demás funcionarios que determine la ley. Al Ministerio Público corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.

En razón a lo anterior, es claro que la Constitución Política de Colombia en su artículo 118 establece que entre las entidades que pueden ejercer el ministerio público están las Personerías Municipales, a quienes les corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, así como la protección del interés público y vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.

Para el cumplimiento de su misión la Personería Municipal de Villavicencio, cuenta con una planta de personal de 30 funcionarios, esto con el fin de dar cumplimiento a las funciones del Artículo 178 de la Ley 136 de 1994, donde la distribución técnico-estructural de estos funcionarios se organiza por niveles jerárquicos de la siguiente manera: 10 cargos del nivel Directivo, 1 cargo del nivel Asesor, 7 cargos del nivel Profesional, 5 cargos del nivel Técnico, 7 cargos del nivel Asistencial y la siguiente estructura organizacional:

ESTRUCTURA ORGÁNICA



Estas dependencias actúan como las unidades orgánicas encargadas de canalizar los procesos administrativos, financieros, presupuestales, contractuales y misionales de la entidad. Esta estructura técnica garantiza una gestión eficiente del control local, asignando cada asunto según la especificidad y competencia de su área correspondiente.

El pasado 5 de agosto de 2026, el portal de pagos del Banco Davivienda fue objeto de un Incidente de seguridad informática. Dicho incidente vulnero los accesos web y factores de autenticidad hacia la plataforma de la entidad bancaria con la que cuenta la PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO y provocó una pérdida patrimonial por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 200.000.000) en perjuicio de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, afectando gravemente las finanzas e integridad presupuestal de este ente de control.

En los últimos años, la seguridad digital se ha consolidado como un componente estratégico indispensable para la gestión de las entidades públicas. La PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO no es ajena a esta dinámica, por lo que identifica la necesidad apremiante de blindar, robustecer y actualizar su infraestructura tecnológica, redes de datos y sistemas de gestión de la seguridad de la información (SGSI), mitigando así riesgos operativos y protegiendo los activos digitales institucionales.

Las entidades del Estado están obligadas a garantizar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información que administran, mediante la implementación de la Política de Gobierno Digital y el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI). Es por ello que la PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO requiere un análisis técnico riguroso de su infraestructura actual, con el fin de establecer una línea base objetiva sobre su estado tecnológico y definir una hoja de ruta priorizada que oriente la toma de decisiones estratégicas e inversiones en ciberseguridad

En aras de mejorar la infraestructura tecnológica de la entidad, se requiere evaluar los siguientes componentes:

- **Hardware:** Estaciones de trabajo, portátiles, servidores físicos y virtuales, equipos activos de red, almacenamiento, sistemas de respaldo de energía (UPS), periféricos, telefonía IP y dispositivos móviles institucionales.
- **Software:** Sistemas operativos, licenciamiento, sistemas de información misionales y de apoyo, ofimática, bases de datos, herramientas de seguridad, respaldos y aplicaciones web.
- **Redes de datos:** Cableado estructurado, topología, direccionamiento, segmentación, conectividad LAN/WAN/WiFi y capacidad de canal de internet.
- **Seguridad de la información:** Perímetro, control de acceso, gestión de vulnerabilidades, copias de seguridad, BCP, DRP y cumplimiento normativo (MSPI).
- **Centro de cómputo / cuarto técnico:** Condiciones físicas, ambientales, eléctricas y de control de acceso.

La realización de este análisis integral permitirá verificar técnicamente el estado actual de la infraestructura tecnológica de la Personería Municipal de Villavicencio en sus componentes de hardware, software, redes de datos y

seguridad de la información. A partir de este análisis, se estructurará un plan de mejoramiento y un plan correctivo orientados a cerrar brechas operativas, mitigar riesgos tecnológicos y elevar el nivel de madurez digital de la entidad, garantizando una inversión pública priorizada y costo-eficiente

Para garantizar el éxito de la evaluación, el proceso se desarrollará bajo el enfoque de mejora continua del ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), estructurado en cuatro fases secuenciales que contemplan la entrega de informes técnicos por cada una de ellas. Asimismo, la metodología combinará técnicas cualitativas y cuantitativas, aplicando criterios objetivos y estandarizados para calificar con precisión el estado de cada componente evaluado, así:

- Planeación y levantamiento
- Análisis
- Formulación de planes
- Socialización y cierre

Bajo este escenario, resulta necesaria la contratación de un profesional del área de la Ingeniería de las Telecomunicaciones con Especialización en Gestión de Tecnologías de la Información, con experiencia relacionada con Redes de datos (LAN/WAN, cableado estructurado, equipos activos) y seguridad informática (perímetro, gestión de vulnerabilidades, MSPI), sus competencias e idoneidad técnica garantizarán la asesoría especializada y el cumplimiento del objeto que la entidad pretende satisfacer.

En consecuencia, con el propósito de blindar, robustecer y actualizar la infraestructura tecnológica, las redes de datos y el Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI), así como mitigar riesgos operativos y proteger los activos digitales de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, se hace indispensable la contratación de un profesional en Ingeniería de Telecomunicaciones con Especialización en Gestión de Tecnologías de la Información. Este perfil deberá acreditar experiencia específica en redes de datos (LAN/WAN, cableado estructurado y equipos activos) y seguridad informática (seguridad perimetral, gestión de vulnerabilidades y lineamientos del MSPI).

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

El artículo 169 de la Ley 136 de 1994 señala que le corresponde al personero municipal o distrital, en cumplimiento de sus funciones de Ministerio Público, la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas en el ámbito local. Esta dignidad institucional lo constituye como un órgano autónomo de control, encargado de defender el orden jurídico y los derechos ciudadanos, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación.

Para dar cumplimiento a las funciones constitucionales y legales del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, la Personería Municipal de Villavicencio despliega su operación mediante cuatro macro procesos estratégicos, articulados a través de sus dependencias técnicas:

- **Misionales:** Personería Auxiliar, Oficina Jurídica y Atención al Usuario, y las Personerías Delegadas en: Derechos Humanos; Asuntos Penales; Servicios Públicos y Medio Ambiente; y Vigilancia Administrativa 1 y 2.
- **De Apoyo:** Oficina Administrativa y Financiera, y las áreas de TIC, Contabilidad (Almacén), Archivo y Correspondencia.
- **Estratégicos:** Planeación.
- **De Evaluación y Control:** Control Interno.

Ante la urgencia de evitar contingencias financieras y tecnológicas como el incidente de seguridad registrado el pasado 5 de agosto de 2026, la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO** requiere mitigar sus riesgos operativos y proteger sus activos digitales. En consecuencia, se hace indispensable robustecer y/o actualizar la infraestructura tecnológica, las redes de datos y el SGSI, mediante la contratación de un profesional en Ingeniería de Telecomunicaciones con Especialización en Gestión de Tecnologías de la Información, cuya idoneidad técnica garantice el cumplimiento de estos objetivos.

Bajo los lineamientos del MIPG, la seguridad digital es un pilar fundamental de la Política de Gobierno Digital que busca proteger la información pública y consolidar la confianza institucional en los canales virtuales. Por consiguiente, con el fin de asegurar que los procesos de las distintas dependencias de la Personería Municipal se ejecuten en un entorno tecnológico seguro y blindado contra amenazas, se justifica plenamente la necesidad de esta contratación.

En consecuencia, se hace imperativo contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y/O FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ESTRATEGICA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y SEGURIDAD DIGITAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, como una medida de control de riesgos prioritario. Esta acción contractual busca robustecer las defensas digitales de la Personería Municipal, realizar la transferencia de conocimiento al equipo de colaboradores de la entidad orientando a la buenas practicas e identificación de riesgos y amenazas digitales dentro del desarrollo de sus actividades misionales en la entidad y desarrollar las acciones inmediatas y de corto plazo dirigidas a resolver los hallazgos críticos y altos que representan un riesgo real y presente para la operación y la seguridad de la información de la entidad. De este modo, la entidad se alinea de manera efectiva con los estándares de la dimensión de Gestión con Valores para el Resultado del MIPG, previniendo eventos que puedan comprometer el erario público y la continuidad de nuestra función de control.

Por lo anteriormente expuesto, el **TECNICO OPERATIVO 04 – OFICINA DE SISTEMAS** considera necesario contar con la prestación del servicio cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS** PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y/O FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ESTRATEGICA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y SEGURIDAD DIGITAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, con el fin de robustecer la defensa digital de la entidad.

Por lo tanto, para la Personería Municipal de Villavicencio resulta plenamente conveniente, oportuno y necesario contratar los servicios de un profesional en Ingeniería de Telecomunicaciones con Especialización en Gestión de Tecnologías de la Información, decisión administrativa que se fundamenta en la inexistencia de personal de planta disponible con el perfil técnico y la disponibilidad

requeridos para asumir las complejas y múltiples actividades orientadas a la defensa digital de la entidad.

3.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1 OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y/O FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ESTRATEGICA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y SEGURIDAD DIGITAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO"

3.2 IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.3.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados.
2. Informar al supervisor(a) las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
3. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo a la Personería Municipal de Villavicencio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
4. Contar con los elementos de protección personal EPP y/o elementos de Bioseguridad necesarios para ejecutar la actividad contratada, invirtud del cumplimiento de la norma.
5. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
6. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.
7. Asumir el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, durante toda la vigencia del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 514 de 2025 y en la Ley 2381 de 2024. La PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO queda exonerada de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de esta obligación por parte del contratista.", conforme la MANIFESTACION EXPRESA SOBRE EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL suscrita por el contratista como anexo a la propuesta presentada.
8. Presentar de forma mensual y conforme se estipule en la forma de pago, los informes de ejecución contractual que registren lo realizado por el contratista en el periodo, junto con los anexos solicitados por la entidad.
9. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, para tal, efecto deberá entregar la información digital al supervisor, quien certificará dicha actividad.

3.3.2 OBLIGACIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
2. Adquirir y utilizar bienes y servicios amigables con el medio ambiente.
3. Aportar a los aspectos ambientales: Ahorro de energía (apagar equipos), ahorro de agua (utilizar sólo la necesaria) y ahorro de papel (hacer uso del correo e imprimir a doble cara y solo lo necesario).
4. Hacer disposición adecuada de residuos en puntos ecológicos (Blanco: Aprovechables, Verde: Orgánicos Aprovechables, Negro: No Aprovechables) y papeleras (Papel de Oficina), y en los demás sitios en donde se ejecuten las actividades y/o obligaciones.
5. El contratista/proveedor deberá mantener vigente el certificado médico de ingreso, durante la ejecución del contrato (Persona Natural).
6. Acatar las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista/proveedor debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
   - **a.** Procurar el cuidado integral de su salud.
   - **b.** Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
   - **c.** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
   - **d.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
   - **e.** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
7. Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas establecidas para su control.
8. Informar oportunamente al supervisor de contrato y al área de seguridad y salud en el trabajo, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales, actos y condiciones subestándar, daños a la propiedad o al medio ambiente.
9. Realizar y promover pausas activas durante sus actividades.
10. Contribuir al cumplimiento de las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Gestión Ambiental (Ambiente de trabajo libre de sustancias psicoactivas, alucinógenos, enervantes o que creen dependencia como cigarrillo, vapeadores o alcohol)

3.3.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El contratista se obliga a levantar un inventario técnico y funcional de los activos de hardware y software de la entidad.
2. Evaluar la topología, capacidad, segmentación y estado del cableado estructurado y de la red de datos.
3. Analizar la postura de seguridad de la información frente al Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) y buenas prácticas ISO/IEC 27001.
4. Identificar brechas (GAP) entre el estado actual y el estado deseado mediante criterios objetivos de evaluación.
5. Valorar y priorizar los riesgos tecnológicos según probabilidad e impacto.

6. Formular y desarrollar acciones correctivas para los hallazgos críticos que representan riesgo inmediato.
7. Estructurar un plan de mejoramiento con iniciativas, responsables, cronograma, presupuesto estimado e indicadores de seguimiento.

3.3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Permitir al contratista el acceso a la información, requerida para la realización del objeto del contrato.
2. Facilitar el acceso a la Entidad, para que consulte la información y realice las gestiones que sean parte del objeto del contrato.
3. Pagar el valor el contrato en los plazos pactados.
4. Ejercer la supervisión del Contrato.

3.4 PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades a desarrollar por parte del contratista serán en la sede de la Personería Municipal de Villavicencio, ubicada en la Calle 37 A No. 19C – 20 Barrio Jordán Paraíso, sin perjuicio de los desplazamientos a que hubiere lugar en virtud del desarrollo del objeto contractual, respetando la autonomía que tiene el contratista durante la ejecución del contrato.

3.6 VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se estima en la suma de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL M/CTE ($ 27.549.000)**, incluido todos los impuestos y descuentos de ley.

3.7 FORMA DE PAGO: LA **PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor de total del contrato en **TRES (3) PAGOS** parciales, equivalentes a la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($ 9.183.000)** conforme al avance de las actividades, previa presentación de los siguientes documentos:

1) Informe de actividades por parte del contratista con visto bueno del supervisor
2) Factura o documento equivalente
3) Certificación de la prestación del servicio a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión del Contrato
4) Certificado de no declarante (cuando aplique)
5) Planilla de pago seguridad social con su respectivo soporte de pago

PARÁGRAFO PRIMERO Los documentos deberán entregarse en original para el trámite de la respectiva cuenta. Para el pago final además de los documentos ya citados se deberá suscribir el acta de terminación. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la terminación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato que surja del presente trámite no será objeto de liquidación. **PARÁGRAFO TERCERO**: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.

PARÁGRAFO CUARTO: Una vez cumplidos en debida forma la totalidad de los requisitos establecidos por la entidad para el trámite de las cuentas y pago efectivo estas serán canceladas dentro de los 30 días siguientes.

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC: Esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras de la Entidad está programado para realizarse en el presente año bajo el siguiente código:

CLASIFICADOR UNSPSC			
CODIGO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
80111600	Servicio de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicio de personal temporal

5. SUPERVISIÓN: La Supervisión del contrato será ejercida por el **TECNICO OPERATIVO 04 – OFICINA DE SISTEMAS** de la Personería Municipal de Villavicencio y/o quien haga sus veces o quien desde la Personería Auxiliar se designe, ante quien responderá el contratista, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, los manuales, procesos y procedimientos del proceso de la PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO que se relacionen con su actividad de supervisión.

5.1 FACULTADES DE LA SUPERVISIÓN: Son facultades de los Supervisores entre otras:

1. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato o convenio.
2. Efectuar el respectivo seguimiento al cumplimiento del ejercicio obligacional a cargo del contratista.
3. Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones.
4. Exigir la información necesaria y recomendar lo que contribuya a la mejor ejecución del contrato.
5. Adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado.
6. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución del contrato o convenio.
7. Dejar constancia por escrito de todas sus actuaciones.
8. Sugerir las medidas que considere necesarias para la mejor ejecución del objeto pactado.
9. Exigir al contratista la calidad de los servicios contratados,
10. Certificar el recibido a satisfacción de los bienes o servicios contratados.

6. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, con el fin de conocerse el sector relative al objeto del proceso de contratación, se realice el presente análisis del sector

En primer lugar el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala: ***"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la***

entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector 2025 V3 de Colombia Compra Eficiente, expedida por Colombia Compra Eficiente, la Personeria Municipal de Villavicencio consulto diferentes fuentes de información con el fin de determinar el valor de los honorarios para la futura contratación. Para ello, se realizaron búsquedas en el portal transaccional SECOP II, revisando procesos de contratación similares a nivel departamental y nacional.

6.1 VARIABLE CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

ESTUDIO DE LA OFERTA

- **¿Cómo lo han adquirido las otras entidades el bien, obra o servicio?**

A NIVEL DEPARTAMENTAL

Así mismo, se realizó una consulta en la plataforma SECOP II, a nivel departamental, tomando como referencia las vigencias 2025 y 2026.

N° PROCESO	N° CONTRATO	ENTIDAD	MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO	PLAZO EN MESES	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
GCSJ-CD-1677-2025	1677 de 2025	DEPARTAMENTO DEL META	CONTRATACION DIRECTA	FORTALECER EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEFINIDOS EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (PETI) DE LA GOBERNACIÓN DEL META, MEDIANTE ACCIONES ORIENTADAS A SU CUMPLIMIENTO.	4 meses y 5 días	$27.880.000,00
GCSJ-CD-1626-2025	1626 de 2025	DEPARTAMENTO DEL META	CONTRATACION DIRECTA	FORTALECER LA INCORPORACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO ESTRATÉGICO DE LAS TIC COMO BASE PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA APLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL EN LA GOBERNACIÓN DEL META.	4 meses y 12 días	$25.652.000,00
GCSJ-CD-1710-2025	1710 DE 2025	DEPARTAMENTO DEL META	CONTRATACION DIRECTA	FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC), ORIENTADAS A CONSOLIDAR	4	$24.000.000,00

				LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META.		

A NIVEL NACIONAL

Por último, se realizó la consulta en la plataforma SECOP II a nivel nacional, tomando como referencia la vigencia 2025 y 2026.

N° PROCESO	N° CONTRATO	ENTIDAD	MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO	PLAZO EN MESES	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
C-127-2025	C-127-2025	CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	CONTRATACION DIRECTA	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE COMO INGENIERO DE SISTEMAS O INGENIERO ELECTRÓNICO O INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES O CARRERAS AFINES ESPECIALIZADO PARA DISEÑAR, PLANIFICAR, APOYAR EN LA SUPERVISIÓN Y ASEGURAR LA CORRECTA ESTRUCTURA TÉCNICA DEL SISTEMA, GARANTIZANDO QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FUNCIONALES, NO FUNCIONALES Y DE CALIDAD PARA EL ECOSISTEMA DEL SISTEMA CHIP QUE PERMITAN ACTUALIZAR LOS COMPONENTES DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA U.A.E. CGN	6	$68.187.067,00
C-132-2025	C-132-2025	CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	CONTRATACION DIRECTA	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE PARA LA GESTIÓN COMO INGENIERO DE SISTEMAS O INGENIERO ELECTRÓNICO O INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES O CARRERAS AFINES, EN LA APLICACIÓN Y GESTIÓN DE LA METODOLOGÍA SCRUM EN EL DESARROLLO Y EVOLUCIÓN DEL ECOSISTEMA CHIP QUE PERMITAN ACTUALIZAR LOS COMPONENTES DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA U.A.E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EN EL GIT DE APOYO INFORMÁTICO.	4	$30.730.160,00
CONTRATO 113 DE 2026	CONTRATO 113 DE 2026	SUPERSOCIEDADES	CONTRATACION DIRECTA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SEGUIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (SGSI) EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMA ISO 27001:2022, ASÍ COMO APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE LA SEGURIDAD DIGITAL Y LA GESTIÓN DE RIESGOS DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (DTIC) DE LA ENTIDAD.	11	$ 121.000.000,00
CPS-269-2026	367-2026	MINCIENCIAS	CONTRATACION DIRECTA	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR A LA ENTIDAD, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ORIENTAR LA ESTRATEGIA DE	6	$51.000.000,00

				SEGURIDAD DIGITAL INSTITUCIONAL Y EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, APOYANDO LA GESTIÓN DE RIESGOS, CONTINUIDAD DEL NEGOCIO, CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y ARTICULACIÓN CON LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA OFICINA DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN		
CD-014-2026	110-05-05-014-2025	PERSONERIA MUNICIPAL DE COTA	CONTRATACION DIRECTA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DENTRO DEL PROCESO DE GESTION DE TIC´S PARA FORTALECER LA POLITICA DE SEGURIDAD DIGITAL Y GOBIERNO DIGITAL, ADOPTADA POR LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COTA- CUNDINAMARCA	6 meses y 12 días	$16.000.000,00
0205-2026	0205-2026	0205-2026	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL COMO APOYO AL SISTEMA DE GESTION Y PLANEACION, EN ESPECIAL LAS POLITICAS GOBIERNO Y SEGURIDAD DIGITAL, GESTION ESTADISTICA, PARTICIPACION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA A CARGO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO DE LA GOBERNACION DEL AMAZONAS.	3	$26.400.000,00
SI-SI-CPS-302-2025	2223-2025	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	CONTRATACION DIRECTA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES PARA ADELANTAR ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO MISIONAL, GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	6	$30.000.000,00

Una vez realizada la búsqueda de diferentes procesos en la plataforma SECOP II, relacionados con objetos contractuales similares en los niveles departamentales y nacionales, se procedió a elaborar un cuadro comparativo con la información obtenida de los contratos consultados, el cual se presenta a continuación:

	N° PROCESO	N° CONTRATO	ENTIDAD	MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO	PLAZO EN MESES	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
NACIONAL	C-127-2025	C-127-2025	CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	CONTRATACION DIRECTA	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE COMO INGENIERO DE SISTEMAS O INGENIERO ELECTRÓNICO O INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES O CARRERAS AFINES ESPECIALIZADO PARA DISEÑAR, PLANIFICAR, APOYAR EN LA SUPERVISIÓN Y ASEGURAR LA CORRECTA ESTRUCTURA TÉCNICA DEL SISTEMA, GARANTIZANDO QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FUNCIONALES, NO FUNCIONALES Y DE	6	$68.187.067,00

					CALIDAD PARA EL ECOSISTEMA DEL SISTEMA CHIP QUE PERMITAN ACTUALIZAR LOS COMPONENTES DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA U.A.E. CGN		
	C-132-2025	C-132-2025	CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	CONTRATACION DIRECTA	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE PARA LA GESTIÓN COMO INGENIERO DE SISTEMAS O INGENIERO ELECTRÓNICO O INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES O CARRERAS AFINES, EN LA APLICACIÓN Y GESTIÓN DE LA METODOLOGÍA SCRUM EN EL DESARROLLO Y EVOLUCIÓN DEL ECOSISTEMA CHIP QUE PERMITAN ACTUALIZAR LOS COMPONENTES DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA U.A.E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EN EL GIT DE APOYO INFORMÁTICO.	4	$30.730.160,00
	CONTRATO 113 DE 2026	CONTRATO 113 DE 2026	SUPERSOCIEDADES	CONTRATACION DIRECTA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SEGUIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (SGSI) EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMA ISO 27001:2022, ASÍ COMO APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE LA SEGURIDAD DIGITAL Y LA GESTIÓN DE RIESGOS DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (DTIC) DE LA ENTIDAD.	11	$121.000.000,00
	CPS-269-2026	367-2026	MINCIENCIAS	CONTRATACION DIRECTA	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR A LA ENTIDAD, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ORIENTAR LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD DIGITAL INSTITUCIONAL Y EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, APOYANDO LA GESTIÓN DE RIESGOS, CONTINUIDAD DEL NEGOCIO, CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y ARTICULACIÓN CON LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA OFICINA DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	6	$51.000.000,00

	CD-014-2026	110-05-05-014-2025	PERSONERIA MUNICIPAL DE COTA	CONTRATACION DIRECTA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DENTRO DEL PROCESO DE GESTION DE TIC´S PARA FORTALECER LA POLITICA DE SEGURIDAD DIGITAL Y GOBIERNO DIGITAL, ADOPTADA POR LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COTA- CUNDINAMARCA	6 meses y 12 días	$16.000.000,00
	0205-2026	0205-2026	0205-2026	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL COMO APOYO AL SISTEMA DE GESTION Y PLANEACION, EN ESPECIAL LAS POLITICAS GOBIERNO Y SEGURIDAD DIGITAL, GESTION ESTADISTICA, PARTICIPACION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA A CARGO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO DE LA GOBERNACION DEL AMAZONAS.	3	$26.400.000,00
	SI-SI-CPS-302-2025	2223-2025	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	CONTRATACION DIRECTA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES PARA ADELANTAR ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO MISIONAL, GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	6	$30.000.000,00
DEPARTAMENTAL	GCSJ-CD-1677-2025	1677 de 2025	DEPARTAMENTO DEL META	CONTRATACION DIRECTA	FORTALECER EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEFINIDOS EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (PETI) DE LA GOBERNACIÓN DEL META, MEDIANTE ACCIONES ORIENTADAS A SU CUMPLIMIENTO.	4 meses y 5 días	$27.880.000,00
	GCSJ-CD-1626-2025	1626 de 2025	DEPARTAMENTO DEL META	CONTRATACION DIRECTA	FORTALECER LA INCORPORACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO ESTRATÉGICO DE LAS TIC COMO BASE PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA APLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL EN LA GOBERNACIÓN DEL META.	4 meses y 12 días	$25.652.000,00
	GCSJ-CD-1710-2025	1710 DE 2025	DEPARTAMENTO DEL META	CONTRATACION DIRECTA	FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC), ORIENTADAS A CONSOLIDAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META.	4	$24.000.000,00

Del análisis de los contratos de prestación de servicios profesionales con objetos contractuales similares, celebrados mediante la modalidad de contratación directa por diferentes entidades, se identificó que la determinación de los honorarios debe considerar diversos factores, entre ellos, el nivel de formación académica y especialización requerida, la experiencia profesional, el alcance y complejidad de las actividades a desarrollar, el plazo de ejecución y las condiciones particulares de cada entidad contratante.

En este sentido, se evidencia que los valores de los honorarios pueden presentar variaciones entre contratos con objetos similares, debido a las características, responsabilidades, necesidades y condiciones específicas de cada proceso. Por lo anterior, estos antecedentes se toman como referentes de mercado para establecer un valor acorde con el perfil requerido, las obligaciones contractuales y el alcance del servicio que se pretende contratar.

A partir de la información analizada, para la estructuración del presente estudio del sector y la determinación del valor estimado del contrato de prestación de servicios profesionales requerido por la Personería Municipal de Villavicencio, se realizó el análisis de contratos con características y objetos similares, teniendo en cuenta el perfil profesional requerido, la experiencia, las obligaciones a desarrollar, las condiciones de ejecución y los valores de honorarios reconocidos por otras entidades. Los resultados obtenidos se presentan a continuación:

- **Servicio requerido:** Se requiere contratar la prestación de servicios profesionales de un Ingeniero de Telecomunicaciones, con tarjeta profesional vigente y especialización en Gestión de Tecnologías de la Información, que cuente con conocimientos y experiencia en redes de datos (LAN/WAN, cableado estructurado y equipos activos), así como en seguridad informática, incluyendo gestión de seguridad perimetral, identificación y gestión de vulnerabilidades y aplicación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI).

- **Experiencia requerida de acuerdo con la complejidad del servicio:** En atención a las características y nivel de especialización de las actividades requeridas, el profesional deberá acreditar una experiencia mínima de dos (2) años relacionada con Redes de datos (LAN/WAN, cableado estructurado, equipos activos) y seguridad informática (perímetro, gestión de vulnerabilidades, MSPI).

6.2. Alcance del contrato para la presente vigencia

Durante la presente vigencia, el contratista prestará servicios profesionales especializados orientados a la optimización y/o fortalecimiento de la gestión estratégica de las Tecnologías de la Información y la Seguridad Digital de la Personería Municipal de Villavicencio, mediante el apoyo en la administración, gestión y fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones de la Entidad, así como en las actividades relacionadas con la seguridad informática.

Asimismo, brindará acompañamiento técnico y profesional en la identificación y gestión de vulnerabilidades, seguridad perimetral, protección de los activos de información y aplicación de los lineamientos relacionados con el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), contribuyendo al

fortalecimiento de la disponibilidad, integridad, confidencialidad y continuidad de los servicios tecnológicos institucionales.

Teniendo en cuenta las necesidades de la entidad y las actividades previstas en el objeto contractual, se requiere contratar la prestación de servicios profesionales por un término de **TRES (3) MESES**, para un valor total del contrato de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($ 27.550.000)**, de conformidad con el presupuesto establecido y las condiciones del servicio requerido.

FORMACION ACADÉMICA	**NIVEL EDUCATIVO**: Profesional Especializado
	TITULO OBTENIDO: Ingeniero de telecomunicaciones, Especialista en Gestión de tecnología de información
EXPERIENCIA	Experiencia mínima de dos (2) años en Redes de datos (LAN/WAN, cableado estructurado, equipos activos) y seguridad informática (perímetro, gestión de vulnerabilidades, MSPI).

7. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS

Del análisis del sector realizado se evidencia la existencia de oferta de servicios profesionales especializados en el área de Tecnologías de la Información y Seguridad Digital, tanto en el sector público como en el mercado de servicios profesionales, encontrándose perfiles con diferentes niveles de formación académica, especialización y experiencia relacionados con las necesidades identificadas por la Entidad.

Así mismo, la revisión de contratos celebrados por diferentes entidades públicas durante la vigencia analizada permitió identificar referentes con características similares en cuanto al perfil profesional, nivel de formación, experiencia requerida, alcance de las actividades y plazo de ejecución. Estos antecedentes permiten establecer un marco de referencia respecto de los valores de honorarios reconocidos en el mercado para servicios profesionales de naturaleza comparable.

Del comportamiento observado se establece que los valores contractuales no son uniformes y presentan variaciones asociadas principalmente al nivel de especialización requerido, la experiencia profesional, la complejidad y responsabilidad de las actividades, el tiempo de dedicación, el plazo contractual y las condiciones particulares de cada entidad. Por tanto, la comparación de los antecedentes debe realizarse considerando las características específicas de cada contratación y no únicamente el valor económico registrado.

A partir de los referentes analizados, se cuenta con información suficiente para establecer parámetros de mercado que permitan determinar un valor estimado razonable y acorde con las condiciones del servicio requerido, procurando observar criterios de proporcionalidad entre el perfil profesional exigido, la experiencia, las responsabilidades asignadas y el nivel de especialización requerido.

De esta manera, los resultados obtenidos del análisis constituyen un insumo para la determinación del presupuesto del proceso y permiten contar con una referencia objetiva de los valores observados en el mercado, atendiendo las particularidades y necesidades propias de la Personería Municipal de Villavicencio.

Por lo anterior, se encuentra justificada la contratación de un profesional en Ingeniería de Telecomunicaciones, con tarjeta profesional vigente, especialización en Gestión de Tecnologías de la Información y experiencia profesional mínima de dos (2) años en redes de datos (LAN/WAN), cableado estructurado y equipos activos), así como en seguridad informática, incluyendo seguridad perimetral, gestión de vulnerabilidades y aplicación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), de acuerdo con las necesidades técnicas y operativas de la Personería Municipal de Villavicencio.

La contratación permitirá garantizar el fortalecimiento y actualización de la infraestructura tecnológica, las redes de datos y el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), con el propósito de atender las necesidades tecnológicas de la Entidad y contribuir a la adecuada prestación de sus servicios. Lo anterior, en cumplimiento de los principios de planeación, necesidad y responsabilidad que orientan la contratación estatal, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3; Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal h; y Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Que, en razón al objeto a contratar, se determinó que el proceso de selección que debe realizarse será mediante la Modalidad de Contratación Directa, conforme a lo contemplado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Conforme a lo anterior se tiene que se suscribirá un Contrato de Prestación de Servicios tal y como lo contempla el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015:

> ***"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.***
> ***Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."***

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

El contrato a celebrarse es un proceso de contratación directa de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 4 literal H de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

La Matriz Riesgos, en la cual se tipifican los riesgos previsibles, elaborada por la Entidad, hace parte de la invitación y los interesados podrán presentar observaciones sobre su contenido.

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el Proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del contrato, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el Proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de los servicios de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del contrato	Traumatismo en las actividades misionales de la Personería	3	4	7	Alto	Entidad contratante	Establecer criterios de selección objetivos	3	1	4	Bajo	SI	Supervisor	La del vencimiento del plazo del contrato	Verificando solicitud de terminación anticipada	Permanente

2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el plazo de ejecución	No realización de la entrega en los tiempos previstos	3	4	7	Alto	Contratista	Sanciones por incumplimiento previstas en el contrato	1	4	5	Medio	SI	Supervisor	En la liquidación del contrato	Mediante la supervisión del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Financiero	declaración de insolvencia económica por parte del contratista durante la ejecución del contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Redacción de los Documentos del Proceso, establecimiento de cláusula de cesión.	3	2	5	Medio	SI	Supervisor	La del vencimiento del Plazo del contrato	Revisando las comunicaciones del contratista	Permanente en la ejecución del contrato
4	General	Externo	Ejecución	Económico	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas, puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato / Debido proceso	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Antes de la terminación del plazo contractual	Monitoreo y control por parte del supervisor	Permanente

5	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales	La suspensión temporal o definitiva del contrato	4	4	8	Extremo	Contratista / Entidad contratante	Seguimiento en la ejecución – control por parte del supervisor	4	3	7	Alto	SI	Supervisor	Perfeccionamiento del contrato	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión donde se incluyan alternativas de solución de posibles conflictos	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	General	Enfermedad General, laboral, accidentes laborales, que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista entre otros	Afectación del servicio. / Posibles reclamaciones del contratista	4	4	8	Extremo	Contratista / Entidad contratante	Seguimiento en la ejecución – control por parte del supervisor	4	3	7	Alto	SI	Supervisor	Perfeccionamiento del contrato	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión donde se incluyan alternativas de solución de posibles conflictos	Mensual

10.1 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el análisis del riesgo antes descrito, con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar y como buena práctica contractual, se exigirá póliza de conformidad al artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo siguiente:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.	Por una cuantía equivalente al **diez (10%)** del valor total del Contrato
Calidad de los servicios	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.	Por una cuantía equivalente al **diez (10%)** del valor del Contrato

11. NO RELACION LABORAL.

Las partes dejan expresa constancia de que EL CONTRATISTA no tiene relación laboral alguna con EL CONTRATANTE, en consecuencia, no tendrá derecho a ninguna clase de prestaciones, pago o emolumentos diferentes a los mencionados, los gastos que genere el presente contrato son asumidos por EL CONTRATISTA, sin que tenga derecho a reclamación alguna, por los costos en que incurra en el desarrollo del mismo.

A partir de la fecha de suscripción del contrato la Personería Municipal de Villavicencio, asume única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se relacionan a continuación, además de aquellos que se deriven de lo pactado:

- ✓ Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del contrato y la legislación existente.
- ✓ Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.

12. REQUERIMIENTO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La Personería Municipal de Villavicencio cuenta con un presupuesto oficial máximo establecido y aprobado en el Plan de adquisición de bienes y servicios vigencia fiscal 2026.

Que para amparar la presente contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **152 fecha 08 de septiembre 2026**, por valor de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 27.549.000,00) M/CTE,** expedido por la Oficina Administrativa y Financiera de la entidad.

13. INDEMNIDAD:

En todo caso el futuro CONTRATISTA, se obliga a Mantener indemne a la Personería Municipal de Villavicencio, de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

14. ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que la presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Comercial.

15. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

LA PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

16. ANEXOS

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2. Certificado de Plan Anual de Adquisición de bienes y servicios vigencia fiscal 2026.
3. Certificación de no Existencia de Personal.

JOSE DIDIER VILLAREAL ORTIZ
TECNICO OPERATIVO 04 – OFICINA DE SISTEMAS
Funcionario que presenta la necesidad

SIRLEY GUTIÉRREZ NAVARRO
Personera Auxiliar
Delegada Contractual

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó: Luisa Fernanda Parra Rojas Componente Económico	Administradora Empresas CPS No. PMV-043-2026	
Proyectó: Daniela Cruz Narváez Componente Jurídico	Abogada CPS No. PMV-044-2026	
Revisó: Michelle Vanessa Arteaga Cifuentes	Abogada CPS No. PMV-049-2026	
Aprobó: Sirley Gutiérrez Navarro	Personera Auxiliar	